

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 080001311000320180045000

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: ANDRES FELIPE PALACIO ORTIZ

DEMANDADO: CLAUDIA MARIA GIRALDO BARRIOS

Teniendo en cuenta que se ha presentado nuevo trabajo de partición, el Despacho correrá traslado del mismo por el término de cinco (5) días.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Córrase traslado del nuevo escrito del Trabajo de Partición presentado el 20 de mayo de 2021, a los interesados por el término de Cinco (05) Días de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Art. 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c278568f3452d7c40b3d811604f6a684447933b4ebe1d470163ad0b118aeec28

Documento generado en 24/05/2021 03:30:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>